



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 461-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarmey, 16 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 04-2024-MPH/CS-P, de fecha 12 de julio del 2024, del Presidente del Comité de Selección; Memorándum N° 1959-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 15 de julio del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0623-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de julio del 2024, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para **Declarar de Desierto** el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 04-2024-MPH/CS-P, de fecha 12 de julio del 2024, el Presidente del Comité de Selección del Proceso de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS-2, informa al Gerente Municipal lo siguiente:

- Con fecha 06 de junio del 2024, se realizó la SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 015-2024-MPH/CS-2, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS DE ACCESO CON MAQUINARIA EN EL PROMUVI WASIÑAUPA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**
 - Con fecha 07 y 11 de junio del 2024, se realizó la FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES (electrónica) a las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH-CS-Segunda Convocatoria, cabe indicar que no se presentaron observaciones al procedimiento.
 - Que, según el cronograma publicado en el SEACE, el registro de participantes se realizó del 07 de junio 2024 al 18 de junio del 2024.
 - Que, con fecha 19 de junio del 2024, se realizó la PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS, del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH-CS-Segunda Convocatoria.
 - Que, con Acta de ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de fecha 05 de julio del 2024, el Comité de Selección procede a **DECLARAR DESIERTO** la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, señalando que **NO EXISTEN OFERTAS VALIDAS**, de acuerdo al análisis efectuado y al cuadro de admisión y calificación de ofertas, que formar parte del ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION; indica que la demora en la realización del acto admisión, evaluación, calificación de ofertas fue por acciones de solicitud ante el OSCE, por el cambio del Sub Gerente de Logística y Patrimonio.
- Recomendado que antes de una nueva convocatoria se adopte las medidas pertinentes para la convocatoria siguiendo los mismos lineamientos del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS- Segunda Convocatoria, no se modificara los términos de referencia el requerimiento; que se proceda con los trámites correspondientes para la **TERCERA CONVOCATORIA**; y proyectar Resolución de Gerencia Municipal que aprueba **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS- Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS DE ACCESO CON MAQUINARIA EN EL PROMUVI WASIÑAUPA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al **NO EXISTIR OFERTAS VALIDAS**.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 461-2024-MPH-A-GM



Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorándum N° 1959-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 15 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0623-2024-MPH-GM-GAJ, de fecha 15 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se apruebe **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS- Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS DE ACCESO CON MAQUINARIA EN EL PROMUVI WASIÑAUPA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” y autorizar al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la TERCERA CONVOCATORIA del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS-2.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su **Artículo 29. Declaratoria de desierto** numeral 29.1 **Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.** La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su Artículo 65° DECLARATORIA DE DESIERTO, numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, 65.2 del Artículo 65° estipula lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. Además, el numeral 65.3., indica que: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección (...).

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones - según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que, al NO EXISTIR OFERTAS VALIDAS al presente procedimiento de selección, por lo que el Comité de Selección, **determino por unanimidad declarar DESIERTO EL PROCESO** de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS-2, conforme al ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y CALIFICACION, de fecha 05 de julio del 2024, resultaría factible emitir el acto resolutivo declarando DESIERTO el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS- Segunda Convocatoria y realizar una nueva convocatoria al Procedimiento de Selección.

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y por el Art.20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante DIRECTIVA N° 001-2019-MPH, se resuelve **DELEGAR** en el Gerente Municipal Facultades Administrativas Especiales y en cumplimiento de la normativa vigente, el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-MPH/CS- Segunda Convocatoria**, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS DE ACCESO CON MAQUINARIA EN EL PROMUVI WASIÑAUPA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la Tercera Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2024-MPH/CS-2 Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS VIAS DE ACCESO CON MAQUINARIA EN EL PROMUVI WASIÑAUPA DEL DISTRITO DE





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 461-2024-MPH-A-GM

HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, bajo la misma modalidad conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, debiendo previamente remitir al área usuaria a fin de evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar un posible DESIERTO en una nueva convocatoria.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio (con todo el expediente de contrataciones), Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Fidel Barreto
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL

